

## **ORDENANZA N° 545**

### **Visto**

la revisión de las Ordenanzas Tributarias y Tarifaria vigentes, números 463 y 464, respectivamente; y

### **Considerando**

que los importes fijados en la misma referente a la tasa de construcción, emplazamiento y verificación de estructuras soportes de antenas han quedado desactualizados y no se ajusta a la realidad actual;

que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal según Acta N° 15/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el inciso 4.3. del Artículo 90° de la Ordenanza N° 0463, el que quedará redactado de la siguiente manera:

4.3. *Tasa anual de verificación por el emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles o similares, la que tendrá como primer vencimiento los días 10 de enero de cada año y un segundo vencimiento los días 10 de marzo de cada año (Artículo 9° Ordenanza N° 405).*

**ARTÍCULO 2°:** Modifíquense los incisos 1.3. y 1.4. del Artículo 30° de la Ordenanza N° 0464, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

1.3. <i>Tasa construcción y emplazamiento estructuras soporte de antenas</i> <i>(Art. 6° Ord. 405)</i>	\$ 40.000,00
1.4. <i>Tasa de verificación por emplazamiento estructuras soporte de antenas</i> <i>(Art. 9° Ord. 405) - Primer Vencimiento:</i>	\$ 45.000,00
<i>- Segundo Vencimiento:</i>	\$ 50.000,00

**ARTÍCULO 2°:** Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese.

Dada en San Jerónimo Sud, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Savino  
Secretario Administrativo

Marcelo A. Cisana  
Presidente